



USHUAIA, 19 de octubre de 2021.-

VISTO: el Expediente N° 288/2021 del registro de esta C.P.P y P.T.D.F.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de Fotocopiadoras para la C.P.PyP.T.D.F.

Que a fs. 02 obra Nota fundada N° 165/2021- G.A. C.P.P.y.P.T.D.F., en la que se manifiesta la necesidad de contar con impresoras para el normal funcionamiento de la institución, indicando los posibles encuadres de contratación y monto estimado para realizar la reserva presupuestaria de crédito.

Que a fs. 03 obra Nota suscripta por la presidente Comisario General (R) Rita Alejandra GIORDANO COROBBIO, en la que indica el temperamento a seguir para solucionar la problemática planteada, que consiste en contratar el servicio de equipos de impresión, indicando el encuadre legal y solicitando al Área de Informática su intervención a los efectos de confeccionar informe de especificaciones técnicas compatibles con uso de oficina.

Que a fs 04/06 obra Nota N° 23/2021 INF-C.P.P.yP.T.D.F. del Área de Informática de este organismo, en el cual constan las especificaciones técnicas del equipo a contratar y un costo presupuestario estimado.

Que a fs.07 obra Nota de Pedido N° 19/2021, de fecha 23/07/2021.

Que a fs. 08 obra Registración Presupuestaria de fecha 23/07/2021.

Que se cuenta con crédito en las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia, UC-3200, 3.2.4 –Alquiler de Fotocopiadoras.

Que la presente contratación se encuadra conforme a lo establecido por la Ley Provincial N°1015, artículo 18°, inciso L), Resolución O.P.C. N°17/21, Anexo I, capítulo I, apartado a) y Resolución N° 61/2020-C.P.P. y P.T.D.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme lo determina el Anexo I de la Resolución N°61/2020-C.P.P. y P.T.D.F.

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

.../12

//...2

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR el llamado a convocatoria para la contratación directa por compulsa abreviada, vinculada a la contratación de servicios de equipos de impresión para la C.P.P.y.P.T.D.F., por la suma total estimada de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$87.000.00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. – APROBAR para tal efecto el Contrato de Locación de Servicios, como Anexo I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°. – IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UC-3200, 3.2.4 – “Alquiler de Fotocopiadoras”, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°. – COMUNICAR. DAR al Boletín Oficial. REGISTRAR, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOCISION N° 17 /2021.-

C.P.P.yP.T.D.F.
SM



Stbol. Escribiente (R) Gabriela A. Flores
Director - CPPyPTDE

ANEXO I – DISPOSICIÓN N° 17/2021



Impresora	
Modelo	Samsung MultiXpress SCX-6545N Impresora multifunción laser
Impresión	Velocidad: 45ppm en A4 Tiempo de salida de primera página: 8 segundos. Resolución: hasta 1.200 x 1.200 dpi. Dúplex: Estándar. Emulsión: PCL5e, PCL6, PostScript 3, TIFF, JPG, PDF v 1.4.
Copiado	Velocidad: Hasta 45 cpm en A4 Tiempo de salida de la primera copia: 5 segundos. Multicopias: 1- 999 páginas. Rango de Zoom: 25-400%. 25-200% (ADF). Copia Dúplex: Estándar. Características: ID Copy, copia de póster.
Escáner	Compatibilidad: TWAIN Estándar, WIA Estándar. Escáner de red. Método: Color Flatbed Scanner or DADF. Resolución (Óptica): hasta 600 x 600 dpi. Escaneado a : HDD, USB, email, Client, SMB, FTP.
Fax	Compatibilidad: ITU-T G3. Velocidad Módem: 33,6 Kbps. Resolución: Mono: 300 x 300dpi Color: 200 x 200dpi Memoria: almacenamiento HDD Marcación automática: Marcación rápida: 200 Localizaciones. Funciones: On Hook Dial, Auto Redial, Mail, Box, Auto Reduction, Multisend, Delayed, Send, Fax, forwarding (Server/ email/fax)
Manejo de Papel	Capacidad de entrada y tipos: Bandeja de cassetes de 520 hojas Bandeja multi usos de 100 hojas Capacidad de salida y tipos: Hasta 500 hojas cara abajo. Tamaño de medios: 98 mm x 148 mm - 215.9 mm x 355.6 mm. Tipos de papel: Plano, delgado, sobres, etiquetas, tarjetas, bond, archivo, pre-impresos, reciclado, transparencia. ADF Capacity: 100 hojas ADF Documente Size: ancho 145-216 mm, largo: 145-356 mm para escanear una Página sencilla, 145-400 mm para escaneo de varias hojas.
General	Interfaz: USB 2.0, Ethernet 10/100/1000 base TX, USB host (escaneo a USB, impresión desde USB). Ciclo de trabajo mensual: Hasta 200.000 páginas. Compaginación electrónica. Dimensiones (An x Prof x Al): 64.1 x 49.4 x 60.7 cm. Peso: 48.2 kg con consumibles Memoria/ Almacenamiento: 256 MB / 80 GB HDD Compatibilidad de sistema operativo: Windows 2000 / XP / 2003 Server / Vista, Various Linux, OS, Mac OS 10.3-10.5

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° XXX/2021

En la Ciudad de Ushuaia, provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la **Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y, Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, en adelante LA CAJA, representada en este acto por **Comisario General (R) Rita Alejandro GIORDANO CAROBBIO**, D.N.I. N° 20.700.912 constituyendo domicilio legal en 9 de Julio N°421 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y por la otra el Sr. XXXXXXXXXXXX, en adelante LA EMPRESA, constituyendo domicilio legal en XXXXXX N°XXX de la ciudad de Ushuaia, quien acredita su identidad con D.N.I. N° XXXXXXXX, en su carácter de apoderado de XXXXXXXXXXXX, D.N.I. N° XXXXXXXX, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo a lo establecido en el inciso I) del artículo 18° de la Ley Provincial N°1015, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

1. OBJETO

La EMPRESA se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a efectuar el servicio de locación de fotocopiadoras (con provisión de insumos y herramientas necesarias para su eficiente prestación) en las oficinas del edificio sede de LA CAJA, sito en calle 9 de Julio N° 421 de la ciudad de Ushuaia.

2. SERVICIOS

LA EMPRESA se obliga a brindar su labor conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Los servicios consistirán en: alquiler de DOS (2) equipos de fotocopiado, para un consumo mensual aproximado de 6000 copia, pudiendo verse modificada en mayor o menor proporción esa cantidad en función del consumo de la repartición. La prestación se cumplirá con equipos propios del adjudicatario, por lo que el servicio deberá incluir la instalación y puesta en marcha.
- b) Insumos y repuestos: el servicio deberá incluir todos los insumos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. Como ser: tóner, revelador, cilindros, aceites, siliconas, etc. El servicio no incluirá el aporte de papel.
- c) Servicio técnico: el servicio técnico estará incluido sin cargo y abarcará la duración total del contrato. El mismo deberá contar con personal especializado para la solución del problema dentro de las 24 hs. de haberse notificado la anomalía.
- d) Documentación técnica: como información complementaria se adjuntarán informe técnico del equipo requerido.

3. DURACION DEL CONTRATO (PLAZO)

Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de SEIS (06) meses a partir del xx/xx/2021, con opción a prorroga por un periodo similar, previo acuerdo de las partes.





4. CONTRAPRESTACIÓN

Las partes establecen que, por la prestación del servicio de limpieza integral, LA CAJA abonará los SEIS (06) meses, la suma mensual de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON 00/100 (\$XXXX).

5. OBLIGACIONES

LA EMPRESA asume expresamente que todo gasto que erogue el cumplimiento adecuado del servicio requerido es a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar por estos conceptos suma alguna a LA CAJA, asumiendo idéntica responsabilidad en relación con el personal que contrate o preste servicio a su favor.

6. FACTURACION

LA EMPRESA presentara en Mesa de Entradas de LA CAJA en forma mensual, y a mes vencido dentro de los primeros 7 días hábiles administrativos, la factura reglamentaria en original una vez cumplido los servicios solicitados por LA CAJA, atento a las condiciones económicas que se pacten en la cláusula cuarta, presentando con esta:

- a) Declaración Jurada formulario F-931 con su comprobante de pago del mes inmediato anterior al mes facturado, y DDJJ de la nómina de empleados.
- b) Nómina del personal que efectuó el servicio integral de limpieza en la sede de LA CAJA.
- c) Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo vigente con la nómina de empleados.
- d) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio vigente del personal afectado a la actividad.
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Proveedor de la Provincia de Tierra del Fuego (ProTDF) vigentes.

De no recibir la documentación requerida, no se procederá a la liquidación de la factura del consumo mensual, hasta tanto no se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

7. GARANTIA DE ADJUDICACIÓN.

LA EMPRESA debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía dentro de los OCHO (08) días de la notificación de adjudicación, en una de las siguientes formas:

- Mediante depósito en cuenta corriente que esta CAJA posee en el Banco de Tierra del Fuego, N°1720308-5.
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de seguros da la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor de LA CAJA.

8. PENALIDADES.



ANEXO II DE LA DISPOSICION N° 17/2021.-

LA EMPRESA se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones según lo previsto.

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1° INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2° INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3° INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

Cuando se detectaren infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días, computados desde la notificación del acta, para efectuar su descargo por escrito ante LA CAJA. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

LA CAJA se reserva en especial el derecho de suspender el ingreso del personal de LA EMPRESA y rescindir el contrato de forma unilateral, en caso de incumplimientos en la presentación del servicio y/o presentación de la documentación requerida en la cláusula séptima de la presente, en los términos allí indicados, en base a los puntos 75, 76 y ccs., del artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, como así también de iniciar acciones judiciales por los daños y/o perjuicios ocasionados a esta Organismo en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente contrato.

9. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES Y SOCIALES.

LA CAJA no se responsabiliza por el personal que se afecte a la prestación del servicio, quedando LA EMPRESA obligada a dar cumplimiento a las leyes laborales y sociales que correspondan, no existiendo ninguna relación de dependencia entre estos y LA CAJA.

10. INTRASFERIBILIDAD.

Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente, la labor encomendada, ya sea a título oneroso o gratuito y permitir la agregación de otras personas ideales o físicas al contrato. Esta locación de obra asume carácter de personal e intransferible respecto a LA EMPRESA.

11. RESCISION DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, sin necesidad de expresión de causa, mediante acta suscripta de común acuerdo con anticipación mínima de SESENTA (60) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindiré de manera unilateral por LA CAJA por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34° puntos 75, 76 y ccs., del Decreto Provincial N°674/11.

12. COMPETENCIA.



ANEXO II DE LA DISPOSICION N° 17/2021.-

Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente se someterán, a los Tribunales Ordinarios de la Provincia DE Tierra del Fuego A.e.I.A.S. con asiento en la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur, como asimismo que las comunicaciones, intimaciones o notificaciones tanto judiciales que deban practicarse, solo resultaran validas en la medida que se efectúe en los domicilios indicados en el encabezamiento del presente.

De conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los xx del mes de xx de 2021.



Subof. Escribiente (R) Gabriela A. Flores
Director - CPPyPTDF

